



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Proceso Ejecutivo singular instaurado por Miguel Lerech Portacio contra E.S.E. Hospital San José de Tierralta. Radicado No. 2300131030042018-00041-00.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante, solicita al despacho las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegare a quedar al demandado E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, identificado con NIT 812.000.317-5, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por MULTISANITAS I.P.S S.A.S. contra la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, que se adelanta en el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, bajo el número de radicación 23001310300120210027000. Ante tal petición, se accederá a ello, de conformidad con el artículo 593-5 y 599 del C.G.P. Por secretaria ofíciese.
- El embargo y secuestro de la tercera parte de los ingresos brutos que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, identificado con NIT 812.000.317-5, deba recibir por concepto de contratos de prestación de servicios, facturas de venta pendiente por pagar por servicio de asistencia médica, saldo de liquidación por parte de las siguientes instituciones: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co) y MUNICIPIO DE TIERRALTA (contactenos@tierralta-cordoba.gov.co). El despacho no accederá a lo solicitado de la tercera parte de los ingresos brutos de la ejecutada, por poseer el carácter de inembargables al tenor de lo dispuesto en el artículo 594 del C.G.P., así mismo porque no indicaron las entidades a las cuales la aquí demandada presta servicios.

- Finalmente, el memorialista manifiesta al despacho que desiste de la medida solicitada en memorial adiado 09 de junio de 2022, por haber sido resuelta en oportunidad anterior. Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá a ello, así como se dirá en la parte resolutive del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por MULTISANITAS I.P.S S.A.S. contra la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, que se adelanta en el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, bajo el número de radicación 23001310300120210027000. Por Secretaria Oficiése.

Segundo. Negar la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de la tercera parte de los ingresos brutos que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, recibe por concepto de contratos de prestación de servicios, facturas de venta pendiente por pagar por servicio de asistencia médica y saldo de liquidación, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Tercero. Acceder a la solicitud de desistimiento de la medida cautelar solicitada por el ejecutante en memorial de fecha 09 de Junio de 2022, por haber sido resuelta en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55e3dfb557fb567bc2e4155139d91a6b44470311d2378d7e6ceecdc48f23253**

Documento generado en 25/07/2022 11:33:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>